UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

TESIS

Para optar el título de Abogado

Autor:

Bach. Jesús David Preciado Ortiz

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez (Presidente) _____
ORCID: 0000-0003-4741-7092

Dr. Vanessa Reneé Roque Ruiz (Secretaria) _____
ORCID: 0000-0003-3112-5888

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma

Bach. Jesús David Preciado Ortiz (Autor) _____

ORCID: 0009-0000-8446-4512

Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont (Asesor) _____

ORCID: 0000-0003-4552-4089

Dr. Sherly Francisco Izquierdo Valladares (Co Asesor) _____

ORCID: 0000-0001-5474-576X

Tumbes, 2025

CERTIFICACIÓN

Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont, docente nombrado de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Y el Dr. Sherly Francisco Izquierdo Valladares, Docente asociado de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento Académico de Humanidades.

CERTIFICAN:

Que el Informe de Tesis: ***"Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"***

Presentado por el Bach. Jesús David Preciado Ortiz, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 28 de agosto de 2025

MTRO. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
ASESOR

DR. SHERLY FRANCISCO IZQUIERDO VALLADARES
CO-ASESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día 28 del mes de octubre del dos mil veinticinco, a las 18:30 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N°095-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 14 de mayo del 2025**, integrado por el **Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez**, con DNI N° 18088227 en su condición de presidente, **Dra. Vanessa Reneé Roque Ruiz**, con DNI N° 42367223 en su condición de Secretaria y el **Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont**, con DNI N° 00250663 en su condición de asesor-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: **"HACINAMIENTO CARCELARIO Y PROCESOS DE LIBERTAD POR BENEFICIOS PENINTENCIARIOS EN EL PENAL DE PUERTO PIZARRO-TUMBES, 2024"**, para optar el Título Profesional de Abogado, el bachiller Jesús David Preciado Ortiz, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL, en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto púbico de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, Jesús David Preciado Ortiz para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, dejándose constancia que uno de los miembros no participa en la sesión por motivos de fuerza mayor, debidamente comunicados. El jurado, por mayoría, declara aprobado el trabajo de tesis con el calificativo de: Regular ( ) Buena (X) Muy Buena ( ) Sobresaliente ( ).

Por tanto, el bachiller queda **APTO** para iniciar los trámites administrativos correspondientes, a fin de que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes expida el Título Profesional de Abogado(a), conforme a lo estipulado en el artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19:00 horas con 00 minutos del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el acto académico de sustentación de tesis. Para mayor constancia de lo actuado, firman en señal de conformidad los integrantes del jurado que participaron en el acto.

Dr. CARLOS JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
DNI N° 18088227
Código ORCID 0000-0003-4741-7092
Presidente

Dra. VANESSA RENEÉ ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Secretaria

Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

por JESUS DAVID PRECIADO ORTIZ

Fecha de entrega: 26-ago-2025 06:06p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2735846511
Nombre del archivo: INFORME_FINAL_DAVID_PRECIADO.docx (650.31K)
Total de palabras: 11969
Total de caracteres: 69499

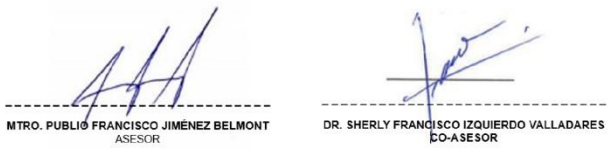

Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	18%	6%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%

MTRO. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
ASESOR

DR. SHERLY FRANCISCO IZQUIERDO VALLADARES
CO-ASESOR

9	Submitted to Universidad Nacional Agraria de la Selva Trabajo del estudiante	<1 %
10	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repository.uniminuto.edu Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	<1 %
15	polodelconocimiento.com Fuente de Internet	<1 %
16	uniminuto-dspace.scimago.es Fuente de Internet	<1 %
17	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to CONACYT Trabajo del estudiante	<1 %
19	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

MTRO. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
ASESOR

DR. SHERLY FRANCISCO IZQUIERDO VALLADARES
CO-ASESOR

20	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Da Vinci de Guatemala Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad Nacional del Chimborazo Trabajo del estudiante	<1 %
24	dle.rae.es Fuente de Internet	<1 %
25	siep.inpe.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
26	Amesquita, Andrea Rosa Calderón. "Relación de la concesión de beneficio de semilibertad con la resocialización de los sentenciados por delito de robo agravado", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
27	rraae.cedia.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
28	appweb.cndh.org.mx Fuente de Internet	<1 %

MTRO. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
ASESOR

DR. SHERLY FRANCISCO IZQUIERDO VALLADARES
CO-ASESOR

29	www.weworld.it Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	aulavirtual.web.ve Fuente de Internet	<1 %
33	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
34	rodrigofrancoseoane.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Activo	Exclude assignment template	Activo
Excluir bibliografía	Activo	Excluir coincidencias	< 15 words

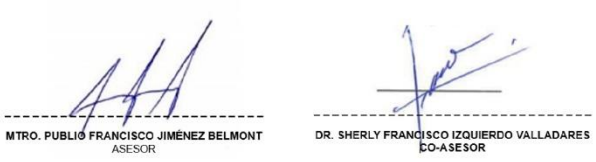

MTRO. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
ASESOR

DR. SHERLY FRANCISCO IZQUIERDO VALLADARES
CO-ASESOR

DEDICATORIA

A mis Padres que me impulsan y me apoyan en cada objetivo trazado en mi vida personal y profesional. A mi hermana y sobrina por estar siempre presentes conmigo. A mi abuela materna, por ser mi guía constante. A Dios por brindarme salud y la fuerza necesaria para afrontar día a día.

AGRADECIMIENTO

A Dios que me encamina en cada paso que doy. A mis padres que a lo largo de la vida han velado por mi bienestar. A mis amigos y docentes por su enseñanza. A todas las personas que han contribuido con la investigación.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA iv
AGRADECIMIENTO v
INDICE GENERAL vi
INDICE DE TABLAS vii
INDICE DE GRÁFICOS ix
INDICE DE ANEXOS x
RESUMEN xi
ABSTRACT xii
I. INTRODUCCIÓN 10
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 22
III. METODOLÓGIA 36
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 33
V. CONCLUSIONES 33
VI. RECOMENDACIONES. 43
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 51
ANEXOS 52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Relación. 51
Tabla 2. Nivel de hacinamiento 51
Tabla 3 Administración penitenciaria 51
Tabla 4 Administración judicial 51

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. 51
Gráfico 2. 51
Gráfico 3. 51
Gráfico 4 51
Gráfico 5. 51
Gráfico 6. 51
Gráfico 7. 51
Gráfico 8 51

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario 51

Anexo 2. Matriz de consistencia.....56

Anexo 3. Operacionalización de variables 57

Anexo 4. Matriz de datos.....51

RESUMEN

Este estudio, fijo como **objetivo: "**determinar la percepción de los abogados sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro, Tumbes, 2024", empleando como **metodologia:** el enfoque cuantitativo, descriptivo, el diseño fue no experimental, la población estuvo conformada por los abogados miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, con experiencia en el área penal, el procesamiento de datos se realizó bajo el programa estadístico SPSS, mismo que arrojó frecuencias y porcentajes, las cuales fueron codificadas y tabuladas de acuerdo a cada objetivo, ello permitió obtener los siguientes **resultados:** se identificó una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los procesos de libertad por beneficios penitenciarios, ya que el hacinamiento motiva a los reclusos a buscar su liberación. Además, se observó una percepción negativa sobre las condiciones del penal, como la insuficiencia de infraestructura y la falta de programas de rehabilitación, lo que afecta la salud de los internos, **concluyendo** en que también se detectaron deficiencias en la administración penitenciaria y judicial, como demoras, errores y sobrecarga procesal, que limitan el acceso a los beneficios.

Palabras claves: beneficios, cárceles, derechos fundamentales, hacinamiento, vulneración.

ABSTRATC

The objective of this study was: “to determine the perception of lawyers on the relationship between prison overcrowding and release processes for prison benefits in the prison of Puerto Pizarro, Tumbes, 2024”, using a quantitative, descriptive approach: the quantitative, descriptive approach, the design was non-experimental, the population consisted of lawyers members of the Bar Association of Tumbes, with experience in the criminal area, the data processing was performed under the statistical program SPSS, same that yielded frequencies and percentages, which were coded and tabulated according to each objective, this allowed obtaining the following results: a significant relationship was identified between prison overcrowding and release processes for prison benefits, since overcrowding motivates inmates to seek release. In addition, a negative perception of prison conditions was observed, such as insufficient infrastructure and lack of rehabilitation programs, which affects the inmates' health, concluding that deficiencies were also detected in the prison and judicial administration, such as delays, errors and procedural overload, which limit access to benefits.

Key words: benefits, prisons, fundamental rights, overcrowding, violations.

I. INTRODUCCIÓN

(Ávila, 2020) Alrededor de una tercera parte de la población carcelaria permanece detenida sin haber recibido una sentencia, lo que evidencia la demora en los procedimientos judiciales y en la liberación de reclusos. Asimismo, entre 2014 y 2019, aproximadamente la mitad de los países con datos disponibles registraron un funcionamiento penitenciario por encima de su capacidad, mientras que, en uno de cada cinco, el hacinamiento superaba el 150% de su límite.

En el Perú los sistemas penitenciarios, entre los años 2005-2007, tenían capacidad de albergue de 21.794 y una población existente de 33.471. Lo que representaba el 53.58% de sobrepoblación y un 42% de hacinamiento (Carranza, 2012). Sin embargo, esta sobre población prácticamente se ha triplicado en el 2024. De acuerdo al Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario (2024) los establecimientos penitenciarios del país llegaron a una capacidad de albergue de 41,556 mientras la población penitenciaria ascendía a 98,127. Lo que representa una sobrepoblación 136% y un hacinamiento de 116%.

El hacinamiento penitenciario, constituye un factor negativo debido a que se trata de las condiciones de vida de los internos; entre ellas, infraestructura inadecuada, ambientes y espacios insuficientes para la vivencia y el desarrollo de actividades de los internos, carencia de especialistas e insuficientes áreas para desarrollar actividades laborales. De acuerdo con Mallqui (2022) el hacinamiento dificulta el proceso de resocialización de los internos, violando los derechos a la salud y a la integridad.

El hacinamiento en las cárceles es un problema que ha causa gran preocupación ya que ha generado violaciones a los derechos humanos y una situación de inhumanidad en la que los reclusos no tienen acceso a servicios básicos como agua potable, atención médica y alimentación adecuada (Guerreo et al., 2023). De acuerdo con Zavaleta et al., (2022) La aplicación del D. Leg. 1513 durante la crisis sanitaria por COVID-19 permitió una leve disminución de reos preventivos el 2020, pero al año siguiente el número de internos aumento. Si bien cumplió con su objetivo, contribuir a la prevención del contagio del COVID el problema de fondo subsiste ya que esa medida fue una cuestión coyuntural.

Para Cartagena y Acosta (2023) el hacinamiento puede ocasionar graves problemas de salud, violencia e indisciplina en las personas privadas de libertad. El hecho de estar encarcelado y en privación de la libertad trae consigo una serie de consecuencias como: Alteraciones en la autoestima, falta de control sobre la propia vida, ausencia de expectativas, ansiedad, despersonalización, pérdida de la intimidad, y deterioro en la salud física.

Pero no solamente el hacinamiento está relacionado con el aforo que tiene el establecimiento penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, sino también con otros factores. No se puede ignorar en este caso los procesos de excarcelación como los correspondientes a libertad por pena cumplida, comparecencia restringida e incluso procesos correspondientes a beneficios penitenciarios, para cuyo acceso los internos muchas veces encuentran serias barreras.

El estado desempeña un rol muy importante ante esta situación, porque justamente existe una relación jurídica de sujeción especial entre el Estado y la población reclusa, la misma que convierte al Estado en garante de los derechos fundamentales mínimos que les asisten a estas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad (Gonzales, 2018)

Tal problemática motiva la presente investigación con el propósito de establecer la relación entre el hacinamiento carcelario y los procesos de libertad por beneficios penitenciarios, para lo cual, se empleará la metodología cuantitativa, no experimental, descriptiva correlacional; la población está comprendida por abogados del (ICAT), se medirá su percepción sobre el hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficio penitenciario. Los resultados serán procesados mediante, el programa estadístico SPSS y el coeficiente Alfa de Cronbach, a través del cual se obtendrá la confiabilidad.

Robles (2021) El sistema penitenciario en Perú atraviesa una crisis estructural marcada por el hacinamiento y la ineficacia en los procedimientos de liberación de los reclusos. Las cárceles operan muy por encima de su capacidad, lo que crea condiciones inadecuadas para la vida en prisión. Esta sobrepoblación afecta de manera negativa la salud, la reinserción de los internos, además de dificultar la gestión penitenciaria (Mejía, 2024).

Según un Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario (2024) existe sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios del país. En Tumbes, la realidad es la misma que a nivel nacional. Se cuenta con un penal ubicado en el cruce de Puerto Pizarro en donde también hay sobre población y falta de una correcta infraestructura. Los datos que ofrece este informe del Instituto Nacional Penitenciario (2024) indican que durante el primer semestre del 2024 la población penitenciaria en Tumbes ascendió a 1,221 internos, de los cuales 922 contaron con sentencia, mientras 299 internos se mantenían en situación de procesados. Además, la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Tumbes es de 576; es decir, un exceso de 645 internos, lo que representa el 112% de sobrepoblación y condición de hacinamiento.

La sobrepoblación en el penal de Puerto Pizarro no solo afecta las condiciones de vida de los internos, sino que también pone en riesgo la seguridad dentro del establecimiento (Villanueva, 2023). La falta de espacios adecuados incrementa las tensiones y los conflictos entre los reclusos, lo que a su vez eleva los niveles de violencia y desorden. Además, el hacinamiento favorece la propagación de enfermedades debido a las dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, así como a la escasez de agua potable y saneamiento (Vega, 2021).

De acuerdo con Carranza (2012) en situación de sobrepoblación todo se complica, no solo la salud, la higiene y la comida, sino también la seguridad personal tanto de las personas privadas de libertad como de las personas funcionarias, y así sucesivamente.

Para Recalde (2022) Uno de los principales factores que agravan esta crisis es la lentitud en los procesos de excarcelación, lo que impide reducir el hacinamiento.

Aunque existen mecanismos legales para disminuir penas y otorgar la libertad anticipada, como la redención de días por trabajo y estudio, la libertad condicional y los indultos, su aplicación es ineficiente debido a diversas deficiencias administrativas y judiciales. La burocracia, la escasez de personal en el sistema de justicia y la sobrecarga de expedientes retrasan la implementación de estas medidas, extendiendo innecesariamente la reclusión de internos que ya cumplen con los requisitos para ser liberados (Carballo, 2019).

Respecto a los procesos de excarcelación, en Tumbes la población que logró su libertad ya sea por semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena durante el primer semestre del 2022 fue de 67 internos, lo que representaba el 1.13% de la población que accedió a la libertad a nivel nacional por medio de estos beneficios (Instituto Nacional Penitenciario, 2022). Sin embargo, para el primer semestre del 2024 lograron su libertad 26 internos lo que representa el 0.5% del total nacional y lo que refleja un claro descenso en lo que respecta a procesos de excarcelación por beneficios penitenciarios (Instituto Nacional Penitenciario, 2024).

La falta de una capacidad de celeridad en los procesos de excarcelación también impacta en la administración de justicia y en la percepción de la ciudadanía sobre la eficiencia del sistema penal (Escalante, 2023). La lentitud en los procesos de excarcelación de internos que cuentan con las condiciones requeridas para acceder a algún beneficio penitenciario retarda su liberación, afecta la credibilidad de las instituciones y genera desconfianza en el acceso equitativo a la justicia. Además, al retener a reclusos más tiempo del necesario, se incrementan los costos operativos del penal, lo que supone una mayor carga económica para el Estado sin traducirse en una mejora en la seguridad pública (Palomino, 2022).

En consecuencia, esta problemática que afecta las condiciones de vida de las personas privadas de libertad exige una respuesta orientada a promover condiciones carcelarias dignas y evitar que el encierro se convierta en una pena o trato cruel, inhumano o degradante, conlleva a realizar el presente estudio y formular la siguiente interrogante: ¿Cuál es la percepción de los abogados sobre el hacinamiento carcelario y los procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024

Este estudio desde la perspectiva teórica, ha realizado una recopilación de fuentes con similar problemática, como tesis, libros, artículos científicos, entre otros, con la finalidad de extraer la información más actualizada e idónea para la investigación, de tal manera que se puedan construir las bases teóricas y los antecedentes, alcanzando así un nuevo panorama y por ende una perspectiva propia, que permitirá en la etapa de la discusión, poder comparar el pasado con los resultados actuales obtenidos.

Desde el contexto práctico, esta investigación permitirá alcanzar un acceso rápido a aquellos que deseen conocer un poco más sobre la problemática del hacinamiento carcelario y los procesos de libertad por beneficios penitenciarios, pues se publicará en el repositorio virtual de la universidad, obteniendo así un enlace de ingreso, acto para la visibilidad del público en general, el beneficio será para los estudiantes, docentes, autoridades e investigadores que manejen la misma línea de estudio, pudiendo consignarse como base para futuras investigaciones.

Desde la perspectiva social, este estudio beneficiará a todos los sujetos involucrados en la problemática: Autoridades, operadores de justicia, funcionarios penitenciarios, personal de salud, presos, familiares, etc. Además, brindará un panorama más certero, en la región de Tumbes, lugar donde se desarrollará la investigación, así mismo el aporte marcará un precedente, pues mostrará con mayor profundidad el contexto y el desenvolvimiento que se sostiene en dicha institución. Por último, se estableció como objetivo general: determinar la percepción de los abogados sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Bases teóricas

2.1.1. Hacinamiento

(Gutiérrez, 2023) qué es la acumulación excesiva de individuos en un espacio limitado, superando la capacidad adecuada del lugar. Esta situación provoca incomodidad, dificulta el mantenimiento de condiciones higiénicas y de seguridad, y puede afectar negativamente la salud y el bienestar de las personas involucradas.

2.1.1.1. Hacinamiento carcelario

Es una situación en la que hay más personas en un centro penitenciario que la capacidad de este. Se debe a que la demanda de espacio es mayor que la capacidad de los prisioneros. De acuerdo a Instituto Nacional Penitenciario (2024) La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. “Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento” (Carranza, 2012 p. 63).

Siguiendo la propuesta del Instituto de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se utilizará la expresión hacinamiento carcelario como sinónimo de sobrepoblación crítica.

El hacinamiento carcelario vulnera los derechos humanos, así mismo dificulta las posibilidades de que se desarrollen las sesiones de rehabilitación y reinserción social, disminuyendo las posibilidades de alcanzar el objetivo principal del sistema penitenciario. Esta situación causa contradicción, desde la expectativa social, puesto que sí bien estos internos han realizado un hecho delictivo, merecen ser respetados, ahora bien, como se ha mencionado antes, existen muchos, que aún no tienen sentencia, lo que complica más la situación.

La dilación de estos procesos, configura una causa básica de hacinamiento, combinada con la sobrepoblación, como ya se ha mencionado anteriormente. Básicamente las causas se relacionan con la lentitud, demora innecesaria, sobrecarga procesal, desencadenando así el colapso del sistema y detenimiento de los procesos, siendo afectados directamente los internos. En concordancia con la normatividad vigente, este retardo, vulnera el derecho al plazo razonable, de acuerdo a lo sostenido por el Tribunal Constitucional, la demora, afecta de manera imputable al acusado, pues si este ha dado uso de las herramientas procesales, con intenciones de dilatar más el proceso y acogerse a otros beneficios y soluciones (Borbor & Borbor, 2022).

2.1.1.2. Causas del hacinamiento penitenciario

Uso excesivo de la prisión preventiva:

El uso extendido de la prisión preventiva sin una condena definitiva ha impulsado el crecimiento de la población carcelaria. En América Latina, en promedio, el 36.3% de los reclusos se encuentran en esta situación, llegando a superar el 60% en ciertos países (Vega, 2021).

Políticas penales y criminalización excesiva

La aplicación de políticas represivas y la criminalización de delitos menores, como el consumo de drogas, han provocado un notable aumento en la población penitenciaria. Un claro ejemplo de ello es la penalización del consumo de drogas, que ha favorecido el encarcelamiento masivo y ha derivado en violaciones a los derechos humanos (Palomino, 2022).

Infraestructura penitenciaria insuficiente

La insuficiente inversión en la edificación y mantenimiento de centros penitenciarios adecuados genera una sobrepoblación en las instalaciones existentes. En México, por ejemplo, más de la mitad de las prisiones operan al 124% de su capacidad, mientras que en estados como Nayarit y Jalisco estos niveles ascienden al 188% y 176%, respectivamente (Ávila, 2020).

Deficiencias en las políticas de rehabilitación y reinserción social

La falta o ineficacia de programas de rehabilitación y reinserción social para los internos contribuye al aumento de la reincidencia y, en consecuencia, al crecimiento de la población carcelaria. En Uruguay, el problema del hacinamiento en las prisiones se debe a la escasa inversión en políticas de rehabilitación y a la ausencia de medidas alternativas al encarcelamiento (Robles, 2021).

2.1.1.3 Teorías que respaldan la variable

T. del etiquetado

Sostiene que los delincuentes, son catalogados de esa manera, pues no tanto por los actos cometidos, sino porque la sociedad les atribuye esa “etiqueta”, ante este contexto, relacionando con lo que sucede en el penal de Puerto Pizarro, esta teoría queda reforzado, pues gran parte de la población, ha atribuido culpabilidad, aun sin existir sentencia. Esto dificulta la reinserción social y refuerza la identidad criminalidad (Ciapessoni, 2019).

T. de las subculturas delictivas

Se presume, que, dentro de las cárceles, existe una subclasificación social, puesto que el interno antiguo, es el que lidera, creando una jerarquía, que genera más criminalidad, debido a que domina la celda, el más fuerte, por ende, se crea esa dependencia Chávez & Sarmiento (2021).

T. de la privación

Sostiene, que el hecho de delinquir es dañino para la sociedad, añadido a ella, el encarcelamiento, complica más la actitud del interno, pues dentro se viven situaciones muy crueles, que convierten en un sujeto frívolo al interno, motivándolo así a seguir delinquiendo. Así mismo, que un sujeto se enfrente a la privación extrema, causa estrés, por ende, su comportamiento puede intensificarse (Arboleda & Santisteban, 2021).

2.1.1.4. Dimensiones

Este estudio, se encuentra distribuido por 3 dimensiones: la primera *Capacidad poblacional* (número total de reos internos) (índice de sobrepoblación carcelaria (N° de internos); la segunda *condición de habitabilidad* (cantidad de internos por celda) (espacio promedio por interno (n^2) y tercera *Impacto en la calidad de vida* (Acceso a alimentación adecuada) (Violencia y conflictos internos).

2.1.2. Proceso de libertad

Es la secuencia de acciones o etapas a través del cual una persona que se encuentra privada de su libertad, la recupera, mediante una orden judicial. En ocasiones puede ser definitivo o provisional, dependiendo claramente de las circunstancias procesales en las que se encuentre el reo (Robles, 2021).

En primera línea se observa, al recluso que alcanzó a cumplir en su totalidad la codena establecida, así mismo cuando al interno, se le ha brindado la posibilidad de cumplir lo restante de su condena, bajo condiciones de supervisión. Existe también cuando se determina que no existe necesidad de privar de su libertad al interno, antes del juicio o durante el proceso judicial, por último y menos común, los “indultos” o “amnistías”, en donde no es necesario ninguno de los factores ya mencionados, por el contrario, se determina mucho antes (Mejía, 2024).

2.1.2.1. Proceso de libertad por beneficio penitenciario

Es un mecanismo legal que permite a una persona cumplir una parte de su condena en libertad. Estos procesos pueden corresponder a beneficios por redención de pena por trabajo o educación, semi libertad o liberación condicional (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023). Este tipo de procesos requieren que la naturaleza del delito, la personalidad del interno y su conducta dentro del penal permitan suponer que no cometerá un nuevo delito y que se cumplan los requisitos formales.

El director del establecimiento penitenciario organiza el expediente de libertad por cumplimiento de condena a solicitud del interno y es la autoridad judicial concede o deniega los beneficios penitenciarios a través de una resolución debidamente motivada (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023)

Según el informe penitenciario *"una mirada al mundo carcelario peruano",* las quejas por la demora injustificada, es constante, en un sin número de procesos, determinando como factor principal, la falta de información que le proporcionan a los familiares y defensas técnicas, así como la lentitud con la que se proveen los documentos y sobre todo la emisión de una resolución definitiva (Comisión Episcopal de Acción Social, 2006).

2.1.2.2. Tipos de libertad por beneficios penitenciarios

De acuerdo al Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) Art. 44 y Art. 45 (1991) los estudio o la realización de un trabajo o actividad laboral asimilada en el centro penitenciario permite la reducción de la duración de la condena de prisión. Por ello, el cumplimiento de la condena es consecuencia de redimir el tiempo de reclusión con el trabajo y educación, y alcanzar el total de la condena impuesta (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023)

El tiempo acumulado por redención de pena por trabajo o educación se expresa en días, los cuales pueden ser deducidos de la condena. Por ello, el beneficio de la redención de pena podrá servir para acceder anticipadamente a lo siguiente: La semilibertad, la liberación condicional y la libertad por cumplimiento de la pena.

La redención de pena para el cumplimiento de la condena:

De acuerdo al Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) Art. 44 y Art. 45 (1991) los estudio o la realización de un trabajo o actividad laboral asimilada en el centro penitenciario permite la reducción de la duración de la condena de prisión

Por ello, el cumplimiento de la condena es consecuencia de redimir el tiempo de reclusión con el trabajo y educación, y alcanzar el total de la condena impuesta (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023)

El tiempo acumulado por redención de pena por trabajo o educación se expresa en días, los cuales pueden ser deducidos de la condena. Por ello, el beneficio de la redención de pena podrá servir para acceder anticipadamente a lo siguiente: La semilibertad, la liberación condicional y la libertad por cumplimiento de la pena.

Semi libertad:

De acuerdo al Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) (1991) “es un beneficio penitenciario que “permite a las personas privadas de libertad en calidad de sentenciado acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, debiendo cumplir con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención” (Art. 48).

El artículo 49° del Código de Ejecución Penal (1991) dispone que para iniciar el trámite del beneficio de la Semilibertad se debe contar con los siguientes requisitos:

Copia certificada de la sentencia;

Certificado de conducta;

Certificado de no tener proceso pendiente con mandato de detención;

Certificado de cómputo laboral o de estudio, si lo hubiere;

Informe sobre el grado de readaptación del interno de acuerdo con la evaluación del Consejo Técnico Penitenciario; y,

Certificado policial que acredite domicilio o lugar de alojamiento.

Liberación condicional:

De acuerdo al Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) (1991) es un beneficio penitenciario. “Concede a las personas privadas de libertad sentenciadas acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, encontrarse en libertad mientras cumpla la mitad de la condena, debiendo cumplir con una relación de reglas de conducta, y siempre

que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención" (Instituto Nacional Penitenciario, 2024 p.40)

De acuerdo a Instituto Nacional Penitenciario (2024) "Estas libertades son otorgadas con la participación de dos entidades: Poder Judicial y con participación del INPE, este último solo participa administrativamente en la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios". En este sentido, "El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, es el ente que se encarga de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención".

El artículo 54° del Código de Ejecución Penal (1991) señala que un expediente de Liberación Condicional debe contar con los siguientes documentos:

Testimonio de condena;

Certificado de conducta;

Certificado de no tener proceso pendiente con mandato de detención;

Certificado de cómputo laboral o estudio, si lo hubiere; e,

Informe sobre el grado de readaptación de interno de acuerdo con la evaluación del Consejo Técnico Penitenciario.

2.1.2.3 Teorías que respaldan la variable

T. del debido proceso

Respalda la iniciativa de que todo el proceso judicial, debería ser justo y por ende garantizar el respeto por todas las partes, en este caso, hace hincapié al retraso en la emisión de la resolución que sentencie, pues sin la existencia de esta, la situación del interno es incierta. Siendo que se afecta directamente a la presunción de inocencia y por ende de la justicia (Pezo, 2023).

T. del plazo razonable

Sostiene, que el juzgado debe entender, que el hecho de interponer una demanda, es porque se ha vulnerado un derecho, por ende, requiere de una solución pronta, pues se presume que la actuación deberá ser en el tiempo adecuado, sin necesidad de afrontar demoras injustificadas, mucho menos retardos procesales que latentemente vulneren los derechos de las partes (Quillahuaman, H. J., & Quillahuaman, 2021).

T. de la burocracia

Respalda el ideal**,** de que, debido a la fuerte influencia y predominación de la burocracia, se pueden obtener procesos ineficientes, como la falta de celeridad, sobre todo en los trámites administrativos y la falta del personal que labora (Vasquez, et al. 2024).

2.1.2.4 Dimensiones

Se encuentra distribuida en 3 dimensiones: la primera *deficiencia administrativa en el sistema penitenciario* (Tiempo de respuesta de las entidades penitenciarias (INPE, Ministerio de Justicia) (Cantidad de solicitudes rechazadas por errores administrativos), la segunda *Carga procesal y burocracia judicial* (Número de expedientes de excarcelación en trámite) (Tiempo promedio de resolución de solicitudes) y por último *Factores externos que influyen en la demora* (Disponibilidad de personal judicial y penitenciario) (Uso de tecnología para digitalización de proceso).

2.2 Antecedentes

2.2.1. Antecedentes Internacionales.

Osorio et al., (2024) en su artículo “Los beneficios penitenciarios Vs el Principio de Celeridad”, Ecuador. El estudio busco identificar el impacto que provoca el proceso legal para otorgar los beneficios penitenciarios. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación descriptiva correlacional y un diseño no experimental. Para el recojo de información se utilizaron archivos de datos y revisión de bibliografía.

Los resultados mostraron que la calidad de la evaluación incide en otorgamiento de beneficios de manera justa y adecuada, en la agilidad del proceso y efectividad de programas de reeducación. La falta de recursos y la sobrecarga del sistema contribuye a retrasos. Se concluyó que el impacto en el proceso legal para otorgar beneficios penitenciarios, en el principio de celeridad procesal y en la reeducación y rehabilitación de las personas privadas de libertad es significativo. Esta investigación es relevante porque proporciona evidencia sobre el acceso a los servicios penitenciario

Ríos (2024) en su tesis “El hacinamiento carcelario en Colombia en concordancia con los derechos humanos”, [Tesis de abogado], Universidad de Boyacá, Colombia. Se propuso analizar las principales causas de hacinamiento en los establecimientos carcelarios de Colombia, y las situaciones de vulneración de derechos humanos. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, y comprendido un estudio analítico documental de la ley 1709 del 2014, sentencia T-153 de 1998 y la declaración universal de los derechos humanos. Los resultados mostraron que existen altos índices de hacinamiento que han conducido a crisis humanitarias, tratos degradantes derivados de las condiciones de hacinamiento, los cuales han generado una situación indigna y permanente de violación de derechos humanos, y los cambios en la política penitenciaria no han permitido lograr a plenitud el objetivo de resocialización. Se requiere implementar medidas integrales, siguiendo las pautas de la Corte Constitucional, y realizar reformas legislativas que permitan tener alternativas diferentes a la privación de la libertad. Se concluyó que el hacinamiento afecta notoriamente el funcionamiento del sistema penitenciario y vulnera los derechos fundamentales de los reclusos. Esta investigación es relevante porque proporciona información sobre hacinamiento e implementación de medidas y reformas.

Zamora (2023) en su tesis “El acceso a beneficios penitenciarios: Régimen Semiabierto y abierto en el CRS -TURI en 2021 y su impacto frente al hacinamiento”, [Tesis de maestría], Universidad de Azuay, Ecuador. Buscó determinar el impacto de estos regímenes frente al hacinamiento. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación correlacional y un diseño no experimental.

Para el recojo de información, se utilizaron archivos de datos y revisión de registros. Los resultados mostraron que la clasificación inadecuada por falta de capacitación, la carencia de un sistema progresivo de rehabilitación social eficaz por motivos de inseguridad, la falta de capacitaciones y convenios con instituciones para la inserción laboral, la desigualdad socioeconómica para justificar la existencia de un domicilio fijo, la ausencia de plazos, la burocratización y lentitud en los procesos de excarcelación afectan las solicitudes de cambio de régimen. Se concluyó que procesos de cambio de régimen no impactan en el problema de hacinamiento, por cuanto estos procesos se ven afectados por diversas condiciones y circunstancias. Desde la perspectiva del presente estudio, esta investigación es relevante porque proporciona evidencia sobre ambas variables de investigación.

Fernández (2021) en su estudio “Principio de necesidad de la pena y hacinamiento carcelario en Colombia. Estado de cosas inconstitucional no tenido en cuenta por los jueces de conocimiento y, ejecución de penas y medidas”, Universidad Cooperativa de Colombia. Tuvo como objetivo analizar el enfrentamiento entre el principio orientador de la necesidad de la pena y el hacinamiento carcelario. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptiva y un diseño no experimental. Para el recojo de información se utilizaron archivos de datos y revisión de bibliografía. Se muestra que la cantidad de condenados es superior a la capacidad de atención de los centros carcelarios, lo que desata en una afectación directa de los derechos fundamentales de los reos. Esta afectación con ocasión al hacinamiento incide negativamente en el desarrollo de la función adyacente de la pena al evitar que el individuo se readapte, reinserte, resocialice y en general se transforme en un ciudadano integral. Se concluyó que las funciones administrativa y judicial carecen de armonía. La necesidad como principio orientador de la pena debe sujetarse a la realidad. Desde la perspectiva del presente estudio es relevante porque proporciona evidencia sobre el hacinamiento carcelario.

Vega (2021) en su estudio de posgrado, Ecuador, fijo como objetivo, determinar la vulneración de la celeridad y economía en los procesos de encarcelamiento, empleando el método cuantitativo, no experimental, a través del cuestionario, obteniendo, así como resultado, que se logró identificar 3 ámbitos, orientados a solucionar a través del análisis jurídico, una mejor comprensión sobre la economía en los juicios, logrando llegar a la conclusión de que, los delitos que se comentan, indistintamente del proceso que provengan y desencadenen un encarcelamiento, deberán ser tratados con la celeridad correspondiente, pues a más tiempo pasa una persona en calidad de interno, mayores son las probabilidades de que adopte una postura estresante, independientemente de ser o no culpable, pues muchos enfrentan el proceso de prisión, antes de que se dicte sentencia, generando mayor desesperación y ansiedad.

En ese orden de ideas, se puede advertir, que hoy en día se confunde fuertemente la acción de respetar a los reos, sea porque han cometido un ilícito y han vulnerado los derechos de otra persona, sin embargo, la constitución y la normativa vigente, mantienen claro su posición. Es decir, todo sujeto que se encuentre privado de su libertad, indistintamente del daño que haya ocasionado, merece ser respetado, por ende, le corresponde que su proceso, sea tratado con la celeridad correspondiente, respetándose el debido proceso, pudiendo resolver y dictaminar sentencia, dentro del plazo prudente. Pero además estando en condiciones requeridas, pueda de acceder al proceso de libertad por beneficio penitenciario.

2.2.2. Antecedentes Nacionales.

Pinto (2025) en su tesis “El beneficio penitenciario de redención de la pena y el fomento de las actividades de tratamiento y rol des hacinador”, [Tesis de abogado], Universidad Autónoma del Perú. El estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre las dos variables. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo constituida por 442 internos. Para el recojo de datos, se utilizó un cuestionario. Según la prueba de chi-cuadrado mostraron que existe una fuerte relación entre las variables a nivel general y dimensiones a nivel específico. Desde la perspectiva del presente estudio.

El estudio concluyó que el beneficio penitenciario de redención de la pena se relaciona directamente con el fomento de actividades de tratamiento y rol des hacinador durante su reclusión, esta investigación es relevante porque proporciona evidencia sobre la relación el interés por el trabajo y la educación, para acceder a beneficios penitenciarios reduciendo su permanencia.

Chaiña (2024) en su estudio “La cárcel en crisis: apuntes para una reforma normativa de los beneficios penitenciarios”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El estudio tuvo como objetivo proporcionar una aproximación a las implicancias de configurar como derechos en el ordenamiento normativo peruano a los beneficios. De enfoque cualitativo, investigación descriptiva y diseño no experimental. Para el recojo de datos, se utilizaron archivos de datos y revisión de registros. La investigación muestra que los beneficios penitenciarios limitan el poder punitivo del Estado durante la ejecución de la sentencia, entrañan el reconocimiento estatal de la capacidad de redención de la persona, son derechos subjetivos relativos que, por su encuadre en el ordenamiento, pueden adquirir la forma de derechos constitucionales. A su vez, se vinculan a los derechos fundamentales de los internos. No son apropiadas exigencias cuyo cumplimiento no dependa del propio interno o del sistema penitenciario. Se concluyó que no es válida la restricción legal de acceso a la liberación anticipada, al margen de la gravedad del delito objeto de condena o la pena impuesta, y que los factores de concesión a legislar deben estar fundados en evidencia empírica vinculada a la reincidencia. Esta investigación es relevante porque proporciona información sobre liberación anticipada.

Torres (2023) en su tesis “Tasa de excarcelación por redención excepcional de la pena establecido en el D. L. 1513 y su impacto en el deshacinamiento del establecimiento penitenciario de Camaná 2022”, [Tesis de abogado], Universidad Privada San Carlos. El estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre las variables. De enfoque cuantitativo, investigación descriptiva y diseño aplicado. La muestra 390 internos. Se utilizó como instrumento la entrevistas. Los resultados que nuestra hipótesis no fue validada ya que la excarcelación por redención excepcional de la pena no era mayor a las otras modalidades establecidas en el decreto legislativo 1513, ni a los otros tipos de liberación ajenos al decreto legislativo 1513.

Se concluyó que la dación del decreto legislativo 1513 no evitó un impacto negativo de la pandemia global del Covid-19 por el hacinamiento ni logró un impacto positivo en el deshacinamiento del penal. Desde la perspectiva del presente estudio, esta investigación es relevante porque proporciona evidencia sobre excarcelación por redención excepcional y hacinamiento.

Flores (2021) en su tesis “Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima”, [Tesis de maestría], Universidad Nacional Federico Villarreal. Tuvo como objetivo analizar la relación entre las variables. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptiva correlacional y un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 10 profesionales encargados de brindar asistencia a los internos, y 25 profesores de la UNFV especialistas en la materia. Para el recojo de datos, se utilizaron la revisión bibliográfica y la encuesta. Los resultados mostraron que existe una correlación positiva moderada (r=0,511), con un nivel de significancia de 0,000 que denota que dicha relación es estadísticamente significativa. Se concluyó que existe una relación los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros. Esta investigación es relevante porque proporciona información sobre beneficios penitenciarios y mejor conducta, de manera que permita adquirir un nuevo tipo de actividad con su entorno social.

Robles (2021) en su tesis de pregrado, empleo como objetivo analizar la sobrepoblación y el hacinamiento penitenciario en un penal, fijando una metodología cualitativa, descriptiva y no experimental, con una población similar a la elegida en este estudio, es decir abogados con especialidad en derecho penal, por ende, el instrumento fue la guía de entrevista. Obteniendo como resultado que el crecimiento es evidente, aun existiendo variadas políticas que buscan su disminución, concluyendo en que desde tiempos antiguos ha sido un tema controversial el mantenimiento carcelario, pues la sociedad, se divide en 2, puesto que algunos sujetos coinciden en que deberían respetarse a cabalidad la integridad de los internos, sin embargo otros asumen lo contrario, aduciendo que aquel sujeto que comete algún hecho delictivo, debería ser exonerado de cualquier beneficio, sobre todo, de que les otorgue celeridad procesal a su investigación.

Tomándose con normalidad la figura del hacinamiento, pues se cree que los internos deberían adaptarse a las condiciones que tiene cada cárcel, sobre todo el de la convivencia, en donde prevalece el liderazgo, por el más fuerte, no debiendo siquiera tomarse en cuenta por el Estado.

2.2.3. Antecedentes locales

Cotrina (2022) en su tesis “Percepción de la comunidad jurídica sobre el hacinamiento y políticas públicas de tratamiento penitenciario en el penal de Tumbes-2022”, [Tesis de abogado], Universidad Nacional de Tumbes. Se propuso analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre el hacinamiento y políticas públicas.

Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptivo explicativo y un diseño no experimental. Para el recojo de datos, se aplicó la técnica de la encuesta mediante el cuestionario. Los resultados mostraron una correlación significativa entre las variables (r-0,422: p-valor: 0,002>0,05), “que existe hacinamiento en el penal de Tumbes y se vulneran los derechos fundamentales de los internos donde las políticas públicas de tratamiento penitenciario no son eficientes por la deficiente infraestructura para aplicar el sistema de progresión o regresión al tratamiento, falta de personal profesional y capacitado, falta de ambientes para educación y trabajo así como para talleres de terapias grupales o individuales". Se concluyó que las variables mantienen una relación significativa. Desde la perspectiva del presente estudio, esta investigación es relevante porque proporciona evidencia sobre hacinamiento y condiciones para acceder a beneficios penitenciarios

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Fue cuantitativo, puesto que se pretendía analizar las percepciones sobre el hacinamiento de reos y la percepción de celeridad en procesos de excarcelamiento, (Hernández, 2014), refiere que cuando se emplean los enfoques cuantitativos, se podrán obtener porcentajes y frecuencia, así como resultados numéricos, que, al procesarse los datos, podrán ser tabulados y discutidos.

3.1.1.2 Tipo

Se empleó el tipo descriptivo, puesto que se narraron cada una de las etapas del proceso, acompañados de breves aportes de distintos autores, así mismo fue explicativo, puesto que se precisaron conceptos específicos sobre cada aspecto, brindándole al lector un preámbulo del tema a tratar y del respaldo que contienen, propiamente por ser conceptos previamente empleados (Behar, 2008).

3.1.1.3 Diseño

Fue no experimental, puesto que no se alteró ningún aspecto metodológico, mucho menos se pretende modificar la recepción de datos, así como el procesamiento del mundo, por el contrario, la búsqueda se centró en obtener resultados numéricos, para poder validar porcentualmente la opinión de cada uno de los expertos. Hoy en día se tiende a emplear este diseño, debido a que no presenta riesgo para los sujetos miembros del estudio, ni para el investigador, pues en cada una de las etapas, respeta los criterios de confiabilidad, explica y comunica los lineamientos a los participantes, para que conozcan con mayor profundad, la perspectiva de la problemática y los objetivos a los que se pretenden arribar.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

De acuerdo a lo estructurado en este estudio, se empleó la prueba paramétrica Rho de Pearson, debido a que se busca identificar el tipo y nivel de relación que contienen ambas variables, pudiendo arrojar como resultado, que estas sean: directas, correlacionadas o indirectas.

Se diseña la contrastación de hipótesis:

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa (p:>0.05).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa (p:< 0.05).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error a: 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de p: > 0,005 se acepta

Ho, para todo valor de p: < 0,005 se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

3.1.1.6 Población

Estuvo conformado por Abogados miembros del ICAT, que laboran en el distrito de Tumbes y que además cuentan con conocimientos básicos sobre el hacinamiento penitenciario.

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Hernández (2014), considera que muestrear, significa preseleccionar a un conjunto más reducido de sujetos, que, si bien pueden guardar toda la misma característica, puede existir otro criterio bajo el cual, se determina una cantidad menor a quienes si se les aplicará el instrumento. Se aplicará un muestreo probabilístico.

El investigador, indago sobre las mejores opciones de obtención de resultados, por ello evaluó a toda su población y subclasificarla. Survey Monkey, fue la aplicación encargada de confirmar la cantidad de la muestra.

FUNCIÓN: Abogados (conocimiento en hacinamiento penitenciario, dominio de la rama penal)

POBLACIÓN: 1400

RANGO DE ERROR: 5%

MUESTRA: 80

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Fue hipotético- deductivo, puesto que contiene hipótesis, es decir hay proposición de lo “aparentemente es”, por ende, con el procesamiento de datos, se puede verificar sí el enunciado es verídico o falso, determinar la viabilidad de la hipótesis propuesta. El investigador es consciente de que, al inicio del estudio, tiene un panorama claro, sin embargo, tiene tambien en cuenta, que el transcurso del estudio, puede obtener otro tipo de resultados, sin embargo, de eso se trata la investigación, por ende, adopta firmemente su hipótesis, espera su procesamiento y de no ser positivo, entiende que, de su planteamiento, estadísticamente no guarda la expectativa que pensaba (Arias, 2022).

3.2.2. Técnica

De acuerdo a la percepción adoptada, se propuso la encuesta, debido a que, a través de ella, se recolectaron resultados y cifras numéricas, tal como postula el investigador. Para los estudios cuantitativo y con problemática relacionada al hacinamiento penitenciario, es ideal.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Se empleó el cuestionario, siendo un conjunto de preguntas, relacionadas entre sí, con la finalidad de obtener resultados y que estos puedan ser procesados y analizados.

Behar (2008) existen muchas modalidades de estructuración, algunos emplean las preguntas cerradas y otros abiertas, sin embargo, todos se orientan al mismo objetivo. La escala de medición consignada fue Likert.

Validez: Fue validado mediante la prueba paramétrica Alfa de Cronbach, mediante la prueba piloto (20 sujetos), que forman parte de la población. El resultado obtenido fue de 0,82, confirmando que el instrumento es “bueno”.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Se elaboro el cuestionario, después de la aprobación del mismo, se aplicó al alcanzar los primeros 20 sujetos, se procesó la validez, continuamente se alcanza a completar el total poblacional y se organiza en una hoja de cálculo de Excel 2010.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

La hoja de cálculo, estuvo codificada de acuerdo a la escala de medición, cuando se alcanzó toda la organización estructural, esta fue ingresada al programa estadístico SPSS, donde se obtuvieron frecuencias y porcentajes, por ende, se realizó la tabulación y posterior graficación. La comparación hipotética, fue bajo la prueba Rho de Pearson.

3.3.3. Procesamiento de datos

Primero, se organizaron los datos en Excel

Segundo, se codificaron de acuerdo a la medición

Tercero, se ingresaron al programa SPSS

Cuarto, se construyeron las tablas y gráficos.

3.3.4. Análisis de datos

Se empleó el análisis estadístico descriptivo e inferencial de Rho de Pearson, que tuvo como principal función determinar la relación entre ambas variables y/o la verdad o falsedad de las hipótesis propuestas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general: ***"Determinar la percepción de los abogados sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"***

Tabla 1:

Relación (V1) y (V2)		Procesos de libertad por beneficios penitenciarios
Hacinamiento carcelario	r	0.303*
	p-valor	0.002

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Se evidenció como resultado 0,303 p-valor: 0,002>0,05, es decir, se rechaza la hipótesis nula y se confirma que existe una relación significativa.

En cuanto al primer objetivo específico: ***"identificar la percepción de los abogados sobre el nivel de hacinamiento en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"***

Tabla 2:

Nivel de hacinamiento

INDICADORES	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	17	21,3	28	35	16	20	18	22,5	1	1,3
2	43	53,8	29	36,3	4	5	4	5	-	-
3	15	18,8	35	43,8	21	26,3	9	11,3	-	-
4	27	33,8	41	51,2	11	13,8	1	1,3	-	-
5	9	11,3	23	28,7	17	21,3	25	31,3	6	7,5
6	40	50	27	33,8	5	6,3	6	7,5	2	2,5
7	25	31,3	32	40	15	18,8	7	8,8	1	1,3
8	22	27,5	42	52,5	11	13,8	5	6,3	-	-

Nota: hacinamiento

LEYENDA	
1	Las instalaciones del establecimiento penitenciario no son suficientes para albergar la cantidad de internos, lo que genera un ambiente de hacinamiento.
2	No se implementan políticas de justicia ni penas alternativas a la privación de la libertad que contribuyan a la reducción de la población penitenciaria.
3	La cantidad de internos por celda compromete la calidad de vida, elevando el riesgo de afectaciones a la salud mental y física de los internos.
4	El espacio disponible en las celdas es insuficiente para acomodar la cantidad de camas necesarias para los internos.
5	Algunos internos se ven imposibilitados de acceder a programas de trabajo o educación debido a la falta de infraestructura adecuada para ampliar las vacantes disponibles en talleres o aulas.
6	La calidad de la alimentación y los servicios de atención en salud son deficientes, afectando el bienestar general de los internos
7	El acceso al agua potable y a los servicios higiénicos está restringido o en condiciones inadecuadas para la población penitenciaria.
8	El número elevado de internos en el establecimiento penitenciario dificulta el establecimiento de relaciones interpersonales positivas, favoreciendo un incremento en los niveles de conflicto y violencia.

Se evidencia una distribución de 8 indicadores, el primero alcanzó un 35% en desacuerdo, el indicador 2 alcanzó un 53,8% en totalmente de acuerdo, el tercer indicador reflejo un 43,8% en acuerdo. El indicador 4 arrojó un 51,2% en acuerdo, mientras que el indicador 5 reflejo un 31,3% en desacuerdo, el indicador 6 se posiciona con un 50% totalmente de acuerdo, el indicador 7 alcanzó un 31,3% totalmente de acuerdo y el indicador 8 sostuvo un 52,5% en acuerdo.

El segundo objetivo específico: ***"Determinar la percepción de los abogados sobre la administración penitenciaria en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"***

Tabla 3:

Administración penitenciaria

INDICADORES	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	13	26,3	22	27,5	16	20	21	26,3	8	10
2	23	28,7	34	48,8	8	10	4	5	6	7,5
3	23	28,9	39	48,8	12	15	5	6,3	1	1,3
4	28	35	37	46,3	11	13,8	4	5	-	-

Nota: procesos de libertad.

Se evidencia que el primer indicador alcanzó un 27,5% en la posición neutral, el segundo indicador alcanzó 48,8%, el tercero tambien 48,8% y el último un 46,3% en acuerdo.

Gráfico 1

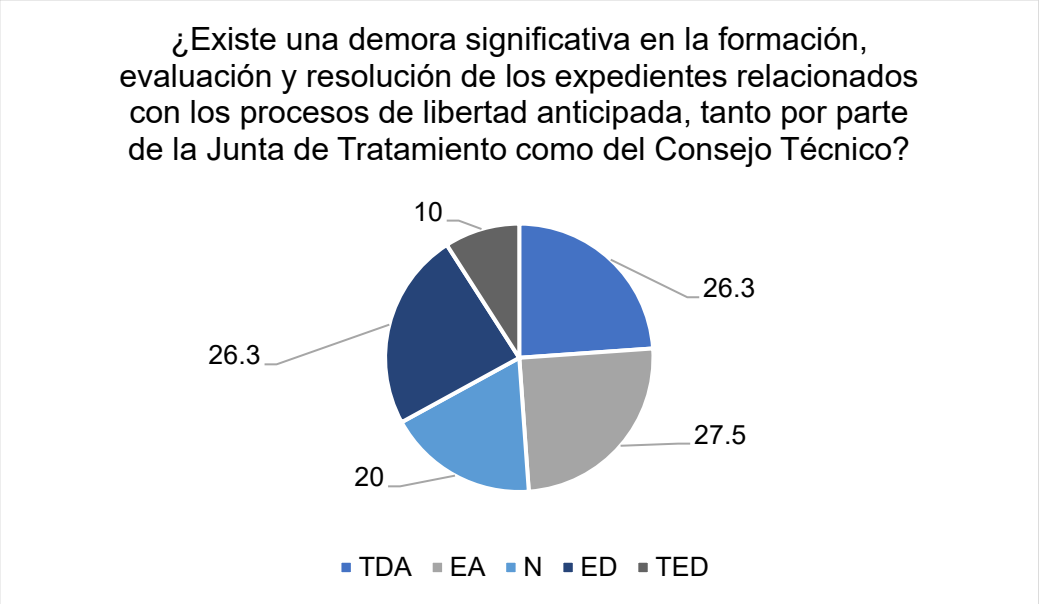

Gráfico 2

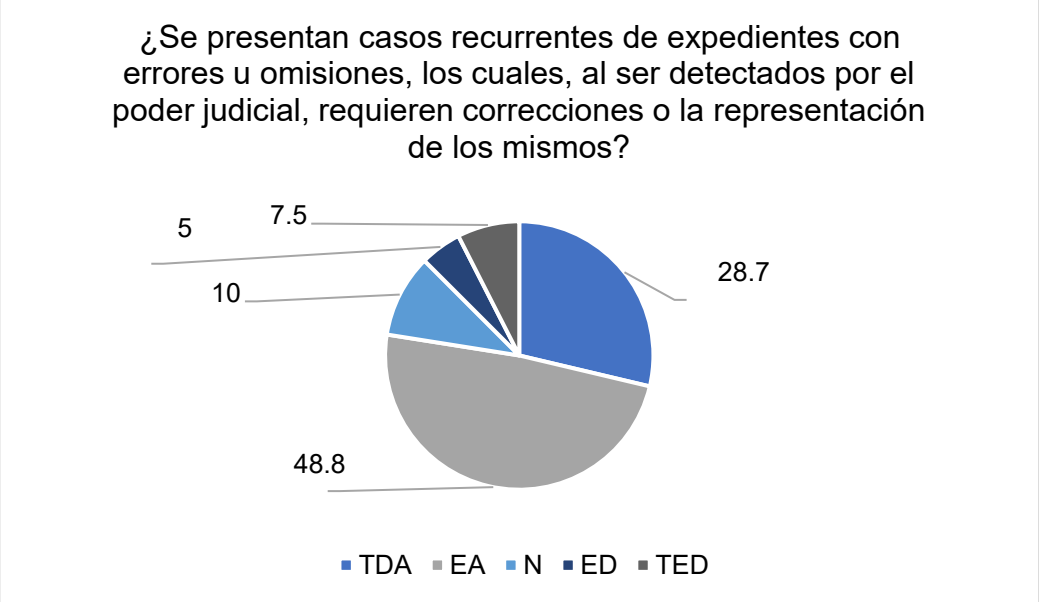

Gráfico 3

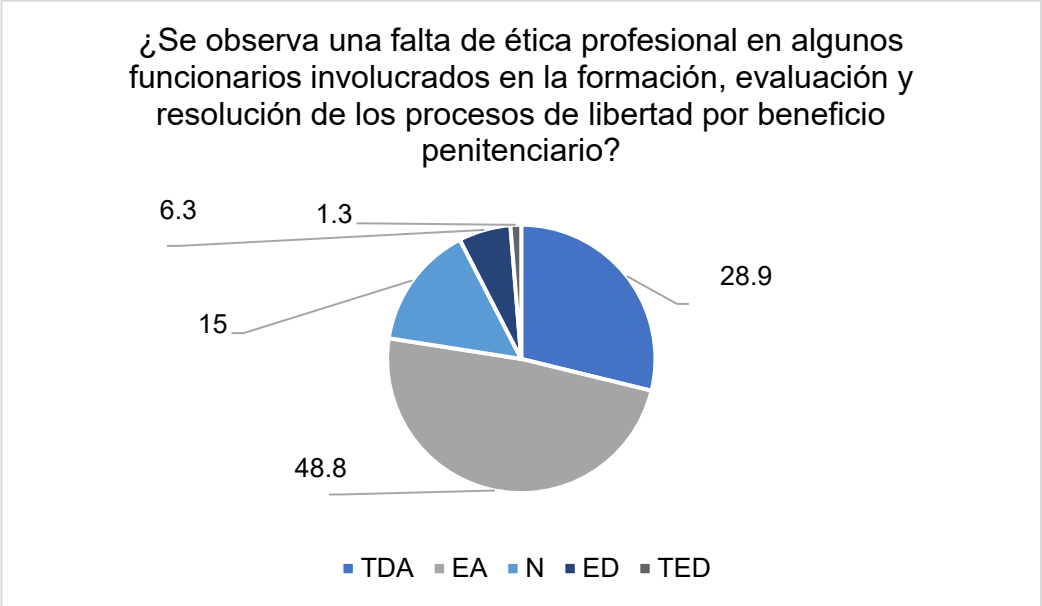

Gráfico 4

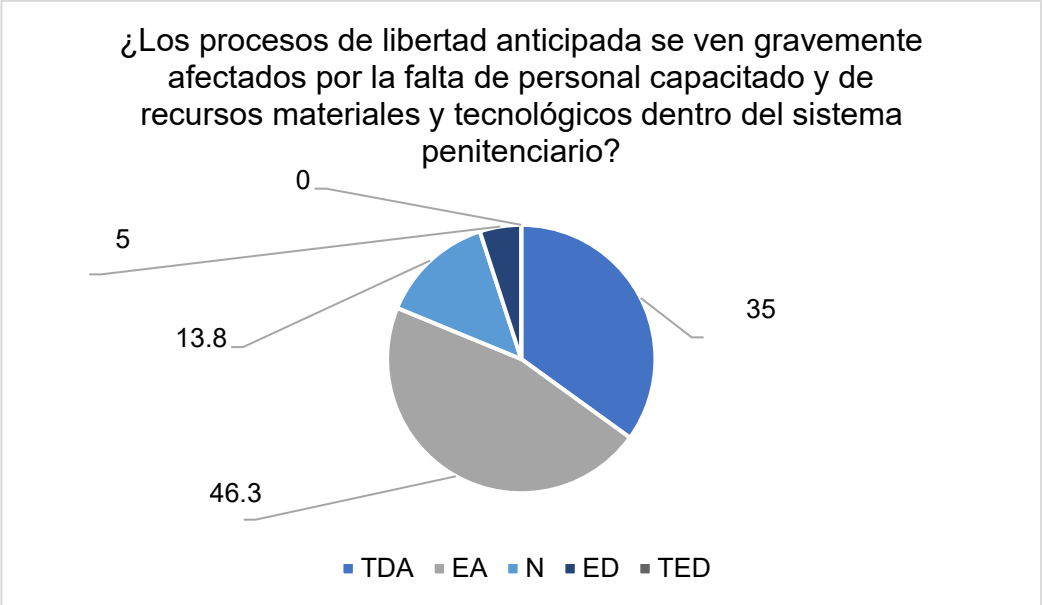

Por último, en cuanto al tercer objetivo específico: *"Establecer la percepción de los abogados sobre la administración judicial en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"*

Tabla 4:

Administración judicial

INDICADORES	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	19	23,8	31	38,8	13	16,3	12	15	5	6,3
2	22	27,5	25	31,3	14	17,5	13	16,3	6	7,5
3	28	35	38	47,5	7	8,8	5	6,3	2	2,5
4	23	28,7	40	50	12	15	3	3,8	2	2,5

Nota: libertad anticipada.

Se evidencio en el primer indicador un 38,8% en la opción en acuerdo, el segundo indicador arrojó un 31,3% en acuerdo. El indicador 3 alcanzó un 47.5% en acuerdo y el cuarto indicador un 50% en acuerdo.

Gráfico 5

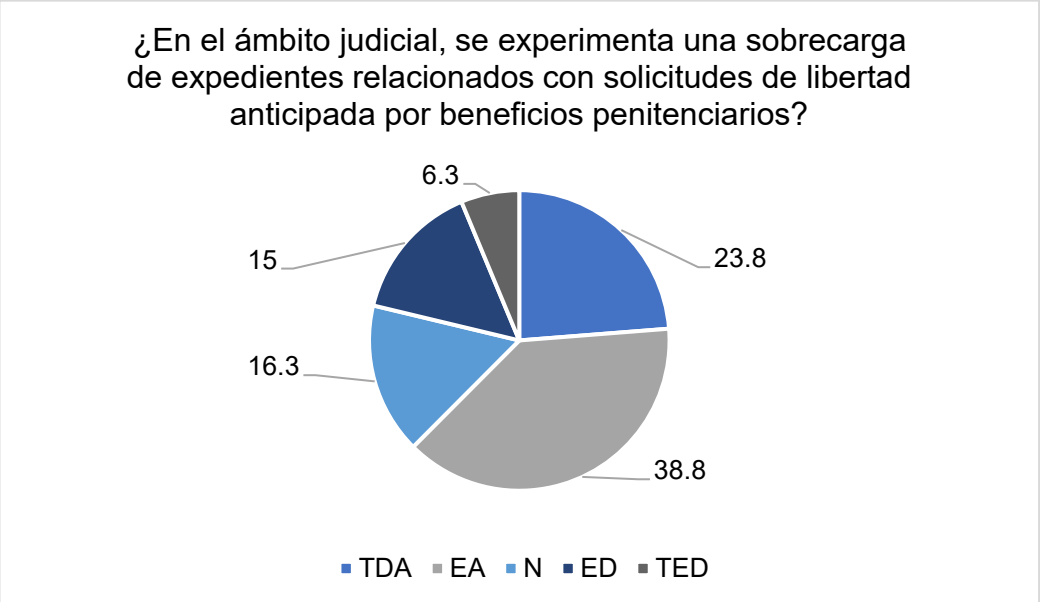

Gráfico 6

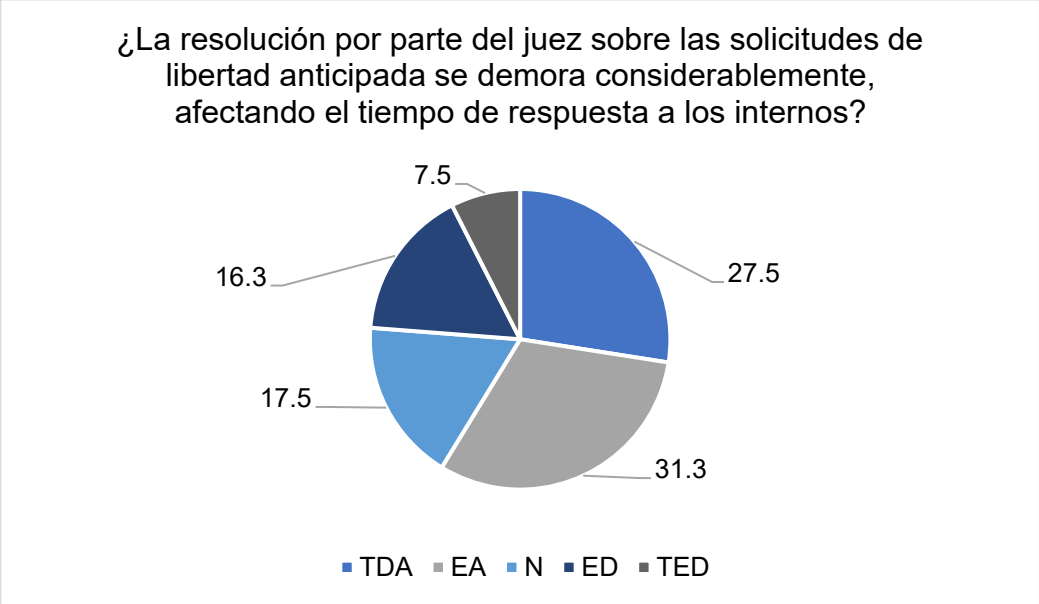

Gráfico 7

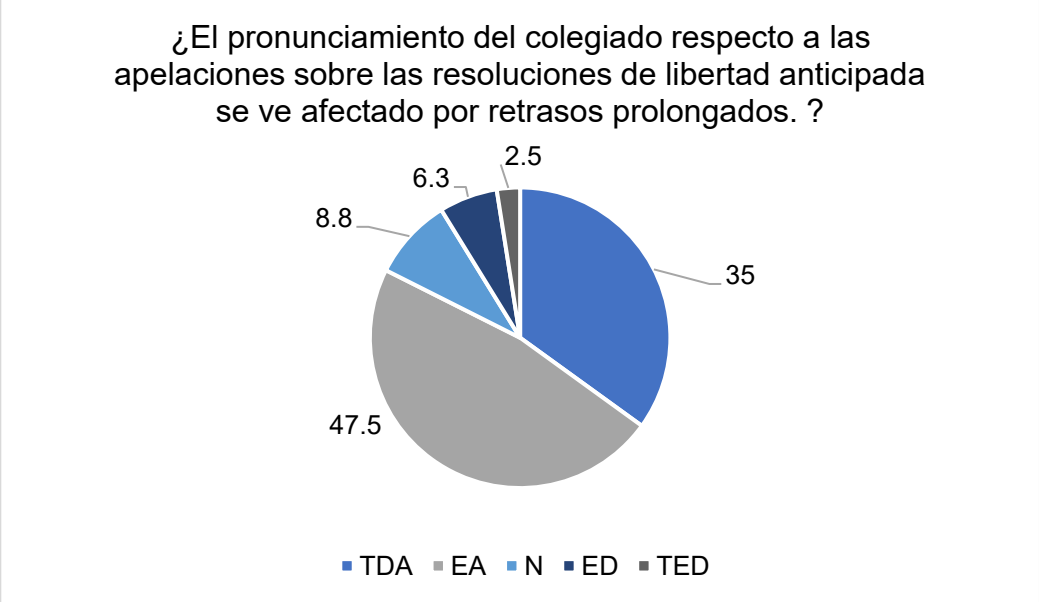

Gráfico 8

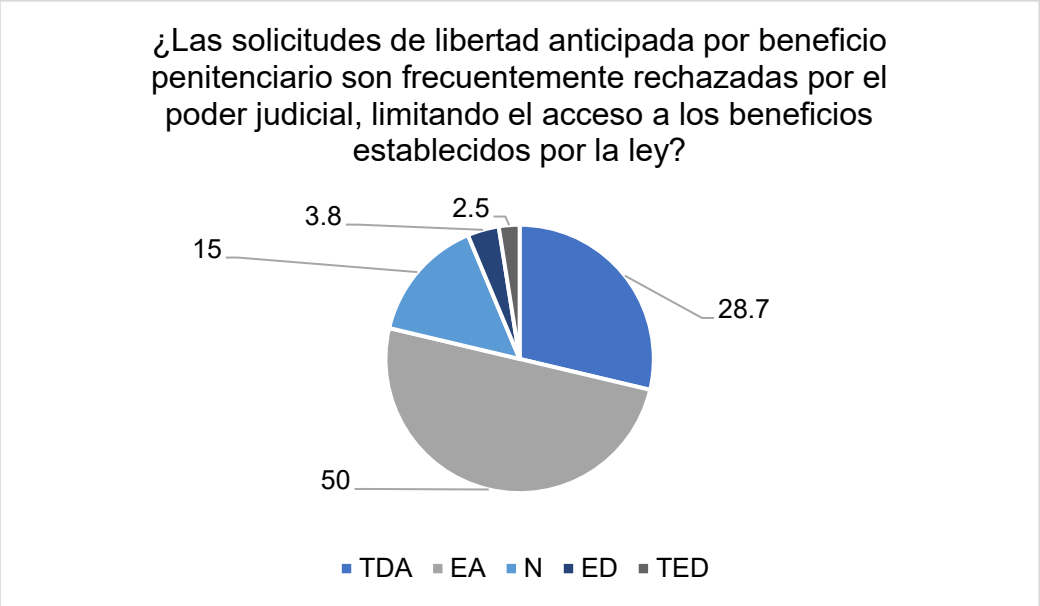

DISCUSIÓN

En relación al objetivo general, sobre "Determinar la percepción de los abogados sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024", se evidenció una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, es decir al haber afectación en una variable, se verá reflejado en la otra.

El hacinamiento carcelario, es uno de los temas más trastocados por la sociedad, específicamente en aquella que tiene familiares recluidos, pues están al tanto de cada suceso que se presencia en las cárceles. Ante ello muchos se generan interrogantes sobre ¿cómo es que viven dentro de las celdas y como las autoridades lo permiten? Y ello lo relacionan con la posibilidad de que se les otorguen beneficios penitenciarios.

(Pinto, 2025) Es importante, que quede claro que los resultados indican que los procesos de beneficios penitenciarios para obtener libertad se vinculan fuertemente al hacinamiento carcelario, pues es el motivo principal por el que los reclusos buscan la forma de acogerse a alguno y ser liberados.

(Ríos, 2024) sostiene que como se ha mencionado, el saber que podrían recibir beneficios y con ello la libertad, motiva a que el recluso busque contribuir positivamente y trate así de resarcir los daños causados.

En cuanto al **primer objetivo específico: "identificar la percepción de los abogados sobre el nivel de hacinamiento en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"**, se realizó una distribución de 8 indicadores, el primero estuvo relacionado a la insuficiencia que ofrecen las instalaciones del establecimiento alcanzando un 35% en acuerdo, dejando en claro que no logran cubrir las necesidades básicas del recluso. Por otro lado, en cuanto a que no se implementan políticas de justicia mucho menos penas alternativas, se alcanzó un 53,8% que confirma que efectivamente la implementación es nula.

Uno de los aspectos más incidentes, es la cantidad de internos que conviven en una celda alcanzó un 43,8% con ello se confirma una grave afectación hacia la salud mental y tambien física de los internos. Así mismo en cuanto al espacio disponible en cada celda resulta insuficiente, pues 51,2% de la población está de acuerdo, refieren además que por ende es imposible acomodar camas necesarias para los internos.

En ese mismo orden, en cuanto a lo imposibilitado que están los internos para acceder a un programa de trabajo o educación se evidenció un 28,3% en acuerdo, ello debido a la falta de infraestructura que impiden la apertura de más vacantes tanto en los talleres como en las aulas. En cuanto a la deficiencia que existe en la alimentación y servicio de salud, se comprueba un 50% totalmente de acuerdo.

El acceso al agua y los servicios higiénicos se encuentran totalmente restringidos, siendo respaldado con un 40% en acuerdo, lo cual pone en riesgo latente a la población. Los resultados reflejan situaciones negativas (52,5% en acuerdo) que día a día se viven en los reclusorios a nivel nacional, específicamente en Tumbes, existe un alto nivel de deficiencia, todo ello incrementa los niveles de conflicto y violencia entre los propios internos, quienes al estar recluidos desarrollan actitudes desesperadas y buscan desfogarlas, en ocasiones justifican su actuar en todos los factores ya antes mencionados, siendo necesario que se proponga un cambio para así evitar una convivencia inhumana.

(Zamora, 2023) refiere que los resultados obtenidos son congruentes con la realidad existente, que no solo se vive en nuestro departamento si no tambien a nivel nacional, requiriendo que se realicen modificaciones efectivas. (Recalde, 2022) sostiene que existen mecanismos alternativos y que, al no haber infraestructura suficiente para albergar más internos, deberían aplicarse sentencias que no requieran la reclusión, para que así el sujeto cumpla con resarcir el daño, sin necesidad de que ingrese a un penal. Por tanto, ambos autores coinciden positivamente a favor de los resultados y confirman su total respaldo.

El **segundo objetivo específico: "Determinar la percepción de los abogados sobre la administración penitenciaria en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"**, se distribuyó en 4 indicadores.

En cuanto a la demora significativa en todo el proceso se alcanzó un 27,5% que confirma que la población está en acuerdo, pues ese es el principal factor por el que muchos individuos no tienen procesos de libertad como corresponde.

Dentro de la presentación, se advierte la presencia de errores u omisiones, ello requiere de subsanaciones, 48,8% lo confirma en acuerdo. 48,8% respalda tambien que existe falta de ética profesional en algunos funcionarios, desde la asesoría hasta aquellos que emiten la decisión, por último 46,3% precisa que los procesos se ven fuertemente afectados por falta de personal capaz.

Si bien el objetivo anterior hace mención a los factores de infraestructura, este direcciona a los errores que se cometen en el proceso y son ocasionados propiamente por las partes intervinientes. (Palomino, 2022) y (Mejía, 2024) respaldan los resultados obtenidos y advierten que pese a las modificatorias que puedan implementarse, mientras la norma no sea interpretada de manera idónea, es poco probable que se alcance efectividad y rapidez para con el recluso.

(Robles, 2021) sostiene que coincide con los autores y además advierte que, si no se aplica un debido proceso, las probabilidades de que el expediente del recluso pueda evaluarse disminuye, sin embargo, ello aumenta las posibilidades de que pueda sufrir hacinamiento penitenciario, generando más resentimiento y motivándolo a que actúe con violencia.

Por último, en cuanto al **tercer objetivo específico: "Establecer la percepción de los abogados sobre la administración judicial en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024".** Este objetivo se encuentra distribuido por 4 indicadores, los cuáles tambien obtuvieron porcentajes altamente positivos, por ende, confirman lo sostenido en el enunciado.

3818% refieren que se evidencia una sobre carga procesal al tratarse de solicitudes de libertad, quiere decir que, debido a la cantidad frecuente de presentación, la respuesta demora más, ya que son muchos expedientes que deben analizar, ello confirma que hay demora en la decisión del juez (31,1%).

Autores como Villanueva (2023) y Pezo & Bellodas (2023) respaldan estos hallazgos, señalando que la falta de recursos, la sobrecarga de trabajo y los procedimientos inadecuados son factores que contribuyen a la ineficiencia en los procesos judiciales relacionados con la libertad anticipada. Las reformas estructurales y la asignación adecuada de recursos se vuelven urgentes para garantizar una justicia más oportuna y equitativa.

V. CONCLUSIONES

Se determinó que existe una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los procesos de libertad por beneficios penitenciarios, el hacinamiento se percibe como un factor que motiva a los reclusos a buscar beneficios para lograr su liberación, lo que resalta la necesidad de mejora en las políticas creadas y mejoras en las condiciones de cada reclusorio a nivel nacional.

Se identificó una percepción negativa sobre el hacinamiento, debido a la insuficiencia de infraestructura, la falta de servicios básicos adecuados y la escasez de programas de rehabilitación afectan gravemente tanto la salud física como mental de los internos.

Se determinó una percepción negativa en cuanto a la administración penitenciaria en los procesos de libertad, pues existen muchos factores que desencadenan demoras, errores en el proceso, falta de ética profesional y fuerte escasez de personal discapacitado.

Se estableció que, en cuanto a la administración judicial, existen fallas significativas, especialmente a causa de la sobrecarga procesal y la falta de análisis adecuado de cada uno de los casos, pues ello limita las posibilidades de obtener algún beneficio y por ende disminuyen las posibilidades de obtener libertad, debiéndose seguir adaptando al hacinamiento y luchar contra el sistema día a día.

VI. RECOMENDACIONES

Se insta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a brindar propuestas de trabajo conjunto entre el Poder Judicial e Inpe para que así se logré optimización en los trámites y se puedan aplicar los beneficios que corresponden.

Al Poder Judicial, a brindar capacitación constante a los jueces y funcionarios como tal, para asegurar una correcta aplicación de la ley y supervisor a las solicitudes de beneficios penitenciarios, garantizando así eficiencia y gestión eficaz.

Al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) a proponer la implementación de programas de rehabilitación e integración social, así como la mejora de infraestructura penitenciaria, de tal manera que se garantice la ejecución de estas medidas a nivel nacional, incluyendo la prisión de Tumbes.

A la Defensoría del Pueblo, a fortalecer políticas públicas, que garanticen la protección de los derechos humanos de los reclusos, así como supervisar las condiciones de los penales, así como recibir un trato digno y adecuado.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arboleda, C. F. A. & Santisteban, D. A. J. (2021). Medida de vigilancia electrónica personal frente al hacinamiento penitenciario en cumplimiento del D. Leg. N° 1514 [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.

Arrias, J., Plaza, B., y Herráez, R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. Revista Universidad y Sociedad, 12(4), 16-20. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.com

Ávila, J. (2020). Prisiones de Honduras: el reino de precariedad, violencia y militarismo al que llegó la pandemia. Agencia Ocote. https://www.agenciaocote.com/

Borbor, M. I. C., & Borbor, M. I. E (2022). La caducidad de la prisión preventiva por falta de celeridad en el sistema judicial de la provincia de Santa Elena, 2017-2020. [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Ecuador https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8988/1/UPSE-TDR-2023-0003.pdf

Campos Arenas A. (2021) Métodos mixtos de investigación, Bogotá-Colombia, editorial Magisterio.

Carballo, S. (2019). Sistema Penitenciario de costa Rica: crisis y Estancamiento. Recuperado de: https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/123456789/9031/019703.pdf?sequence=1

Carranza Lucero, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? Anuario de Derechos Humanos, 31-66. http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29431.pdf

Cartagena Velázquez Y. A. y Acosta Sotomayor M. J. (2023) Condiciones de vida, de las personas privadas de la libertad en situación de hacinamiento del Centro Penitenciario la Paz de Itagüí, [Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Colombia. Disponible en https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/73856eb8-e110-4a82-83c3-e6c97fa73faa/content

Chaiña Durán, R. J. (2024). La cárcel en crisis: apuntes para una reforma normativa de los beneficios penitenciarios. Ius Vocatio, 7(9), 37-64. https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v7i9.943

Chavez, A., y Sarmiento, K. (2021). Factores determinantes del fracaso de la resocialización en Colombia. Recuperado de: https://repository.com.

Ciapessoni, F. (2019). La prisión y después. Violencia, reingreso y situación de calle. Revista de Ciencias Sociales, 32(45), 15-38. http://dx.doi.org.com

Comisión Episcopal de Acción Social (Perú). (2006). Informe penitenciario: una mirada al mundo carcelario peruano, Comisión Episcopal de Acción Social http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf

Concytec. (2024). Nuevo Código Nacional de Integridad Científica. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/concytec/noticias/917273-concytec-oficializa-nuevo-codigo-nacional-de-integridad-cientifica

Costa, I. J. M (2021). Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el Covid19, Tumbes-2020 [Universidad Nacional de Tumbes]. https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle.

Cotrina Arias, R. (2022) Percepción de la comunidad jurídica sobre el hacinamiento y políticas públicas de tratamiento penitenciario en el penal de Tumbes-2022, [Universidad Nacional de Tumbes]. Disponible en https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63565

Escalante Barreto E. (2023) Debates y aportes al sistema integral de derecho penal. Obra homenaje al profesor Jorge Arenas Salazar: Tomo II: Teorías criminológicas, política penal y punitivismo. (2023). Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Fernández, J. (2020). Ética en la investigación: Principios y prácticas. Editorial Universitaria.

Fernández Vallejo K. P. (2021) Principio de necesidad de la pena y hacinamiento carcelario en Colombia. Estado de cosas inconstitucional no tenido en cuenta por los jueces de conocimiento y, ejecución de penas y medidas. Disponible en https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9d377b8f-6ffe-4db1-886d-26685debbc0a/content

Flores Sotelo, B. E. (2021) Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal] Disponible en https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5382

Gonzales Janeth P. (2018) Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. (2018). Revista Latinoamericana De Derechos Humanos, 29(2), 189-208. https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/11161

Guerrero Pinela, R.; Arreaga Vicuña C., Arreaga Vicuña J. (2023) Hacinamiento carcelario y el derecho al buen vivir, Pol. Con. (Edición núm. 82) Vol. 8, No 5 mayo 2023, pp. 715-727 ISSN: 2550 - 682X DOI: 10.23857/pc. v8i5. Disponible en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9338830

Gutiérrez Ramos, F. J. (2015). Apuntes de Conceptos Básicos para Muestreo Estadístico: Para Estudiantes de Programas de Doctorado en Ciencias Administrativas. (n.p.): Lulu.com.

Gutiérrez, V. F. F. (2023). Los derechos humanos y la restricción de los derechos fundamentales del hacinamiento penitenciario en el penal de Lurigancho, 2020. [Universidad Autónoma del Perú]. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/

Hernández et al. (2018). Metodología de la investigación: rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Instituto Nacional Penitenciario (2022) Informe Estadístico. Agosto 2022. Disponible https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_agosto_2022.pdf

Instituto Nacional Penitenciario (2024) Informe Estadístico. Agosto 2024. Disponible en https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_agosto_2024.pdf

Mallqui Diaz, L. G. (2022) "Hacinamiento carcelario y su afectación a las políticas de tratamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa en el año 2020", [Universidad Nacional de Pucallpa]. https://repositorio.unu.edu.pe/items/22cb2a38-1b47-4276-a82d-31a7845d7b4b

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, Ch., y Castillo, R. (2023) Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

Mejia, C. D. M. (2024). Conversión de penas en delitos del Articulo122-B del Código Penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024 [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/151547/Mejia_CDM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023) Manual de Beneficios Penitenciarios. Segunda edición: Revisada y actualizada. Disponible en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5981377/5299920-manual-ben-penitenciarios_final-dic.pdf

Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis (5ª ed.). Ediciones de la U.

Ortiz Ocaña, A. L. (2015). Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas. Colombia: Ediciones de la U.

Osorio González, S. M.., López Soria, Y., & García Segarra, H. G., (2024). Los beneficios penitenciarios Vs el Principio de Celeridad. Una visión desde la realidad ecuatoriana. Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas, 7(3), 149-159. https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/775

Código de Ejecución Penal (agosto de 1991) Decreto Legislativo N° 654 de 1991

Palomino, D. I. E. (2022). El hacinamiento penitenciario en Perú: la vulneración sistemática de derechos fundamentales de los internos [Pontifica Universidad Católica del Perú]. https://core.ac.uk/download/pdf/533896589.pdf

Pezo, J. O., & Bellodas, T. C. A. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia, 8(24), 1–25. https://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/661

Pinto Gonzales, A. Y. (2025) El beneficio penitenciario de redención de la pena y el fomento de las actividades de tratamiento y rol deshacinador. [Tesis de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. Disponible en https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3637

Quillahuaman, H. J., & Quillahuaman, M. D. (2021). Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: Revisión de literatura [Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9118

Recalde, A. (2O22). Medidas alternativas de pena privativa de libertad y su incidencia en la finalidad resocializadora de la pena, distrito judicial 2022. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111112?show=full

Ríos Zambrano A. L. (2024) El hacinamiento carcelario en Colombia en concordancia con los derechos humanos. [Tesis de abogado, Universidad de Boyacá], Colombia. Recuperado de https://repositorio.uniboyaca.edu.co/handle/uniboyaca/1214

Robles, I. J. (2021). Sobrepoblación respecto al hacinamiento penitenciario en el penal de San Juan de Lurigancho, 2017-2019 [Universidad Alas Peruanas]. https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/5389

Torres Espejo, B. A. (2023) Tasa de excarcelación por redención excepcional de la pena establecido en el D. I. 1513 y su impacto en el deshacinamiento del establecimiento penitenciario de Camaná 2022. Disponible en https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/619

Vásquez, E. M. S., Ludeña, M. D. C., Cueva, Q. N. I., Piérola, G. V. M., & Ludeña, G. G. F. (2024). La dignidad humana y los desafíos jurídicos que conlleva la crisis del hacinamiento penitenciario. 1, 1–19. https://ve.scielo.org/pdf/auvir/v5n12/2665-0398-auvir-5-12-e377.pdf

Vega, V. L. C. (2021). La problemática jurídica por la violación de los principios de celeridad y economía procesal a consecuencia de la reforma del código orgánico general de procesos en relación al apremio personal en materia de niñez y adolescencia. [Universidad Católica de Cuenca]. Ecuador https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/4982

Villanueva, L. (2023). Ficha de registro de datos: Conversión de pena en delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Corte Superior del Santa. Chimbote: [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/138128

Zamora Vázquez, J. C. (2023) El acceso a beneficios penitenciarios: Régimen Semiabierto y abierto en el “CRS -TURI” en 2021 y su impacto frente al hacinamiento. [Universidad del Azay] Ecuador. Disponible en https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12913/5/T18440.pdf

Zavaleta Vargas, M. A., Rojas Luján, V. W., Chang Chang, S. L., & Ulloa Escobedo, C. E. (2022). Abuso de prisión preventiva y hacinamiento carcelario durante crisis sanitaria por covid-19 en penal de varones de Trujillo 2021. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(4), 2129-2150. https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2744

ANEXOS

Anexo 01. Cuestionario

Estimado(a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad determinar la percepción de los reclusos y funcionarios penitenciarios sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024. Solicito de usted, su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems.

Bach. Jesús David Preciado Ortiz

PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS. Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente.

Nombres:

Especialidad en derecho penal

Seleccione la respuesta que considere de su preferencia, con un aspa (x)

VARIABLE 1: HACINAMIENTO CARCELARIO		OPCIONES				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Condiciones físicas						
1.	Las instalaciones del establecimiento penitenciario son insuficientes para el número de internos.					
2.	No se aplican políticas de justicia y penas alternativas a la privación de la libertad para la reducción de la población penitenciario.					
3.	La cantidad de personas por celda disminuye la calidad de vida poniendo en riesgo la salud mental y física de los internos.					
4.	El espacio de su celda es insuficiente para el número de camas de los internos.					
Dimensión: Condiciones de vida						
5.	Existen compañeros que no puede inscribirse al área de trabajo o educación debido a que los talleres o aulas son insuficientes para ofrecer más vacantes					
6.	La alimentación y el acceso a la salud son de mala calidad					
7.	El acceso al agua potable y a los servicios higiénicos es restringido o en malas condiciones.					

8.	La cantidad de internos en el penal dificulta las relaciones positivas y constructivas e incrementa los niveles de conflictos y violencia					

VARIABLE 2: PROCESOS DE LIBERTAD POR BENEFICIO PENITENCIARO		**OPCIONES**				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Administración penitenciaria						
1.	En el ámbito penitenciario existe demora en la formación, evaluación y pronunciamiento del expediente para el proceso de libertad anticipada sea por parte de la Junta de Tratamiento o por parte del Consejo Técnico.					
2.	En el ámbito penitenciario se presentan casos de expedientes con errores u omisiones que al ser advertidos en el poder judicial conllevan a ser subsanados o regresan para ser presentados nuevamente.					
3.	Existe falta de ética profesional en algunas personas involucradas en la formación, evaluación y pronunciamiento de procesos de libertad por beneficio penitenciario.					
4.	Los procesos de libertad anticipada se ven afectados por falta de personal y acceso a recursos materiales y tecnológicos en el sistema penitenciario.					
Dimensión: Administración judicial						
5.	En el ámbito judicial existe sobrecarga de expedientes de libertad anticipada por beneficios penitenciarios.					

6.	Existe demora en la resolución del juez respecto a la solicitud de libertad anticipada por beneficio penitenciario					
7	Existe demora en el pronunciamiento del colegiado, respecto a la apelación de resolución de libertad anticipada					
8	Las solicitudes de libertad anticipada por beneficio penitenciario suelen ser rechazadas por el poder judicial.					

Anexo 02. Matriz de consistencia

Título: "Hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024"

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO	MÉTODOS
¿Cuál es la percepción de los abogados sobre la hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024?	**Hi:** Existe una relación significativa entre la percepción de los abogados sobre el hacinamiento carcelario y la percepción sobre los procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024 **Ho:** No existe una relación significativa entre la percepción de los abogados, sobre el hacinamiento carcelario y la percepción sobre los procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024	Determinar la percepción de los abogados sobre la relación entre hacinamiento carcelario y procesos de libertad por beneficios penitenciarios en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024.	**V.X.** Hacinamiento penitenciario X1. Dimensión: Condiciones física X2. Dimensión: Condiciones de vida **V.Y.** Procesos de libertad por beneficio penitenciario Y1. Dimensión: Administración penitenciaria Y2. Dimensión: Administración judicial	Bases teóricas Antecedentes	**Tipo y diseño:** Cuantitativo Descriptivo Correlacional No experimental **Población**: Abogados del ICAT **Muestra:** 80 abogados del Ilustre Colegiado de Abogados. **Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario **Estadística inferencial:** Rho de Pearson
Problemas Específicos		**Objetivos específicos:**			
1. ¿Cuál es la percepción de los abogados sobre el hacinamiento en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024?		**1.-** Identificar la percepción de los abogados sobre el nivel de hacinamiento en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024.			
2. ¿Cuál es la percepción de los abogados sobre la administración penitenciaria en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024?		**2.-**Determinar la percepción de los abogados sobre la administración penitenciaria en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024.			
3. ¿Cuál es la percepción de los abogados sobre la administración judicial en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024?		**3.-** Establecer la percepción de los abogados sobre la administración judicial en los procesos de libertad anticipada en el penal de Puerto Pizarro-Tumbes, 2024.			

Anexo 03. Operacionalización de variables

V1. Hacinamiento penitenciario	exceso de población en la cárcel, evidenciado por el número de internos que supera su capacidad, provoca condiciones de vida deficientes, entre ellas la escasez de espacio, restricciones en el acceso a servicios esenciales (Costa, 2021).	La segunda variable se encuentra conformada por 2 dimensiones, cada una contiene 4 indicadores.	Condiciones físicas	Condiciones de infraestructura
				Capacidad de albergue
				Densidad poblacional
				Condiciones de la celda
			Condiciones de vida	Acceso a programas de reinserción social
				Calidad de vida
				Acceso a servicios básicos
				Relaciones interpersonales

V2. Proceso de libertad por beneficio penitenciario	Acto administrativo, a través del cual una persona que se encuentra privada de su libertad, la recupera, mediante una orden judicial. En ocasiones puede ser definitivo o provisional, dependiendo claramente de las circunstancias procesales en las que se encuentre el reo (Robles, 2021).	La primera variable se encuentra conformada por 2 dimensiones, cada una contiene 4 indicadores	Administración penitenciaria	Tiempo de respuesta de las entidades penitenciarias
				Cantidad de solicitudes rechazadas por errores administrativos
				Ética profesional
				Acceso a recursos humanos y materiales
			Administración judicial	Número de expedientes de excarcelación en trámite
				Tiempo promedio de resolución de solicitudes
				Tiempo promedio de resolución de apelación
				Formas de resolución de la solicitud

Anexo 04. Base de datos